



SELLO QVARTO, DIEZ MAR-
 RAYEDIS, AÑO DE MIL SE-
 TECIENTOS Y SEIS.

estados y tiene dicho que de un semano
 ydenzia a la guarda y custodia de ella
 Caracaso todas las Puercas y Puercas de
 legona a El Ciudado Puro de de fueras
 de Capitulacion con as. Senzia a Nos Pa
 Zluo demas a Nos Comd. Jurados Com
 a la Senzia Personal a Nos Lobos, de
 do sin embargo de que Enchos Puro
 for los Cuargos de guarda a Nos Com Pa
 nias y un Senzio a Narva y El Mar
 Esta de Pont or nota Pudi Qnoz ar de
 or D. Martin Jerez, Por lo qual a for
 signa de todo lo que En la Narva
 tiene a Cordado.

Nos D. Indio Jerez de la Cruz y En el
 orden y Estado y todo Para Poner a
 Pura a la guarda de En las lane Para
 de fuente a lamo Indio de un sem
 con Senzio a Mula Por lane, todos a
 Cavallo Para q. obres hacer los no h
 nos a l enemigo y traer no fiera de
 tener En el Puerto a l Indio qua
 ren de hombre a Cordado a que fura
 de a lamo loman tiene ludo la a be
 Senzia de nos Catolic Monarca
 Phelipe quinto D. n. dando a fura to
 or a Nos leguas y Porista Narva ludo
 Peame de hacer asina En Narva a
 los Pueras de dho lugar y ha rando

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]